
DECRETO :

Artículo 1.— El Lic. Luis Pancracio Ramón Acosta, queda designado Subsecretario de Estado Administrativo de Salud Pública y Asistencia Social, mientras dure la licencia del titular, Lic. Méjico Angeles Suárez.

Artículo 2.— El Lic. Luis Pancracio Ramón Acosta, deberá cumplir con las disposiciones de la Ley No. 82, de fecha 16 de diciembre de 1979, sobre Inventario de los Bienes que Constituyen el Patrimonio de los Funcionarios Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco (5) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3207 que autoriza al Arq. César Iván Feris Iglesias, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3207

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, mediante la cual solicita autorización para que el arquitecto César Iván Feris Iglesias, pueda aceptar y usar la Condecoración de “Ordine al Mérito” en el grado de “Commendatore della Repubblica Italiana”, que le fuera conferida por el Gobierno de Italia:

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325 de fecha 13 de enero de 1947, y el Reglamento No. 4157 de fecha 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— El arquitecto César Iván Feris Iglesias, queda autorizado a aceptar y usar la Condecoración de “Ordine al Mérito” en el grado de “Commendatore della Repubblica Italiana”, que le fuera conferida por el Gobierno italiano.

Artículo 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 122^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3208 que autoriza a varias personas a realizar cambios en sus nombres.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3208

CONSIDERANDO: Que atendiendo las solicitudes de cambio de nombre formuladas al Poder Ejecutivo por las personas que figuran en la parte dispositiva del presente decreto, las mismas fueron autorizadas a realizar los procedimientos establecidos por la Ley No. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO: Que en cada caso la Junta Central Electoral ha informado no haber recibido dentro del plazo legal, ningún acto de oposición a las solicitudes formuladas en tal sentido por los interesados;

CONSIDERANDO: Que han sido cumplidas todas las formalidades requeridas por la ley;

VISTOS los Artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley no. 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio a las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Artículo 1.— La señorita Leopoldina Altagracia Guzmán Cuevas, queda autorizada a cambiar su nombre por el de Josefina Altagracia Guzmán Cuevas.